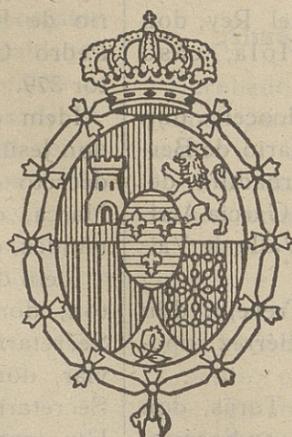


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 40 pesetas.
Trimestre. 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 20 de Octubre de 1930).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Incurtos, por diversas causas, en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se expresan,

Esta Dirección general ha acordado designar para ocupar las Secretarías de los mismos a los individuos que figuran en la relación adjunta.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.
—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita.

Provincia de Alicante.—Senija, don Jesús Rubio López, opositor 126.

Idem de Almería.—Bayárcal, don Juan Tejada Grande, opositor 75.

Idem de Burgos.—Saldaña de Burgos, don Félix Gómez Salas, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.

Idem de Castellón.—Sarratella, don Juan Mollá de la Diana, opositor 364.

Idem de Cuenca.—Algarra, don Ramón García García, opositor 115.

Idem de Guadalajara.—Casas de San Galindo, don Francisco Núñez Díaz, opositor 168.

Idem de Santa Cruz de Tenerife.—Garafía, don Julio Rancel Alvarez, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Segovia.—Fuentidueña, don Ramón García García, opositor 115.

Idem de Soria.—Bordecorex, don Francisco Núñez Díaz, opositor 168; Olmillos, don Pedro Calleja Alonso, opositor 379.

Idem de Tarragona.—Pobla de Mamufet, don Antonio Alonso Martínez Monasterio, opositor 76.

Idem de Teruel.—Cubla, don Emérito Serrano Pérez, opositor 218; Villalba de los Morales, don Emérito Serrano Pérez, opositor 218.

Idem de Valencia.—Sálem, don Manuel Domenech Ferrando, opositor número 142.

Idem de Zamora.—Sitrama de Tera, don Antonio P. Andrés Prada, opositor número 9.

Según comunican las respectivas Alcaldías, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos que se indican, los individuos que figuran en la relación adjunta, sin que la publicación de tales designaciones signifique su convalidación cuan-

do adoleciesen de algún requisito reglamentario.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.
—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita.

Provincia de Alava.—Bergüenda, don Gregorio López de Larrazar y Gochicoa, Secretario de Barriobusto; Quintana, don Antonio Rodríguez Alonso, ex Secretario de Curiel (Valladolid); Zalduendo, don Norberto Nafarrate Ortiz de Landaluce, caso cuarto.

Idem de Albacete.—Montalbos, don Ramón Prados Sevilla, Secretario de Casasimarro (Cuenca); Viveros, don David Hidalgo Serrallé, caso cuarto.

Idem de Almería.—Chirivel, don Luis Reche Soriano, Secretario de La Malá (Granada); Illar, don José Orozco Martín, opositor 326; Lucainena de las Torres, don Antonio Sánchez López, caso cuarto; Macaél, don Ángel González Pedrosa, caso cuarto.

Idem de Badajoz.—Talarrubias, don Agustín Bravo Gallego, ex Secretario del mismo.

Idem de Barcelona.—San Vicente de Llaneras, don Baltasar Felonch Fonte, ex Secretario de Artesa de Lérida.

Idem de Burgos.—Avellanosa de Páramo-San Pedro Samuel, don Ignacio García Gutiérrez, Real decreto de 1925; Villahoz, don Modesto Prieto Fraiz, Secretario de Iglesia Rubia; Vilamedianilla, don Gregorio B. Palacón Iglesias, Secretario de Cotes (Valencia).

Idem de Castellón.—Campos de Arenoso, don Constantino Peña Cullá, Secretario de Torralba del Pinar; El Toro, don Manuel Cercós Folgado, Secretario de Ludiente.

Idem de Córdoba.—Encinas Reales, don Fernando Leal Casado, caso tercero; Santa Eufemia, don Luis Peñalver Jiménez, opositor 153; Villanueva del Rey, don Luis Criado de Rivera, Real decreto de 1925; Zuheros, don Manuel Calles Pérez, ex Secretario de Los Moriles.

Idem de Cuenca.—Ribagorda, don Manuel Montón Castro, Secretario de Fresneda de la Sierra.

Idem de Gerona.—Lloret de Mar, don José Fábrega Masó, Secretario de La Sallera; Las Llosas, don Teodoro Sáinz y Alvarez Mesa, caso cuarto.

Idem de Guadalajara.—Checa, don Juan García García, Secretario de Campillo de Dueñas; La Yunta, don Vidal Alcolea Pata, Secretario de Cendejas de la Torre.

Idem de Guipúzcoa.—Aduna, don Rafael Bereciartu Bengoechea, Secretario de Cizúrquil.

Idem de León.—Folgozo de la Rivera, don Nabor García Díaz, opositor número 244.

Idem de Lérida.—Pobla de Ciérvoles, don Ramón Naudí Pujol, ex Secretario de Menarguéns.

Idem de Lugo.—Triacastela, don Antonio López López, caso cuarto.

Idem de Santander.—Rionansa, don Francisco de la Escosura Gimeno, opositor 141.

Idem de Segovia.—Hontoria,

don Eusebio Provencio Arroyo, ex Secretario de Bernuy de Porreros; Santa María de Riaza, don Luis Prieto Vidal, ex Secretario de La Joyosa (Zaragoza).

Idem de Sevilla.—Mairena del Aljarafe, don Francisco Gil Bermejo, ex Secretario de Castillo de las Guardas.

Idem de Valencia.—Aras de Alpuente, don Manuel Calatayud Gadea, Real decreto de 1927; Chera, don Isidro Baviera Burguet, caso cuarto; Potriés, don Juan B. Morant Pavía, ex Secretario de Palma de Gandía.

Idem de Valladolid.—Camporedundo, don Andrés Gamboa García, ex Secretario de La Parrilla; La Parrilla, don Francisco Rico Gutiérrez, ex Secretario de Aldea de San Miguel; San Miguel del Arroyo, don Crispulo Gómez Salamanca, Secretario de Viloria.

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron designados los Secretarios elegidos por este Centro directivo y las Corporaciones municipales que a continuación se expresan, en virtud de los concursos últimamente celebrados,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren las Reales órdenes de convocatoria de dichos cargos, de 30 de Diciembre de 1929 y 8 de Julio último, ha acordado nombrar a los aspirantes a dichos cargos que figuran en la adjunta relación, teniendo en cuenta las listas de preferencia formadas por los Ayuntamientos.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.—El Director general, *Miguel Salvador*.

Relación que se cita.

Provincia de Alava: Arlucea, don Victoriano de Larrauri y Zabala, Secretario de Ariñez.

Idem de Albacete: Requeja, don Tomás Serrano Cebrián, Real decreto de 1927; Villatoya, don Jacobo Carmona Pérez, opositor 212.

Idem de Alicante: Gorga, don Francisco Sempere Maestre, ex Secretario de Cañada.

Idem de Almería: Alcudia de Monteagud, don Jacobo Carmona Pérez, opositor 212; Doña María, don Daniel García García, Secretario de Turrillas; Escúllar, don Antonio Mateo García, caso cuarto.

Idem de Avila: Santa María del Berrocal, don Isidoro Castro Sánchez, opositor 44.

Idem de Barcelona: Bellprat, don Manuel Domínguez Ruiz, Secretario de Sapeira (Lérida); Castellar de Nuch, don José Mata

Palau, ex Secretario de Nulles (Tarragona); Prats del Rey, don Lorenzo Masana Mola, caso cuarto.

Idem de Burgos: Alcocero, don Juan Ruiz Gil, Secretario de Berzosa de Bureba; Barbadillo del Mercado, don Benito García Arribas, Secretario de Valle de Valdelaguna.

Idem de Cáceres: Trevejo, don Felipe D. García Gutiérrez, opositor 177.

Idem de Castellón: Torás, don Joaquín Mañes Bori, ex Secretario de Villanueva de Viver.

Idem de Cuenca: Barbalimpia, don José Soler Mayor, opositor 254; Buciegas, don Vicente Velasco Belinchón, Secretario de Masegosa; Montalbanejo, don Francisco Hernaizsaiz Evole, Secretario de Villarejo Sobre Huerta; Salmeroncillos, don Cipriano Carnero Elena, opositor 383; El Tobar, don Patrocinio Moral y Moral, Secretario de El Peral.

Idem de Granada: Acequias, don Esteban González Nieto, opositor 98; Dehesas de Guadix, don José A. Rielo Carballeda, Real decreto de 1925.

Idem de Guadalajara: Alpedroches, don Ramón Pichín López, opositor 83; Bustares, don Ramón Pichín López, opositor 83; Cereceda-Hontanillas, don Lucas García González, caso cuarto; Congostrina, don Cipriano Carnero Elena, opositor 383; Tordesilos, don Ángel Garijo Gallego, Secretario de Maján (Soria); Yé-lamos de Arriba, don Antonio Redondo Romero, caso cuarto.

Idem de Huesca: Chalamera, don José Reinoso García, ex Secretario de Castil de Vela (Palencia); Montañana, don Joaquín Alvaro Vigil, ex Secretario de Osera (Zaragoza).

Idem de Madrid: Garganta de los Montes, don Juan Velasco Rubio, caso cuarto; Madarcos, don Teodosio Velasco García, Secretario de Montejo de la Sierra.

Idem de Palencia: Lomas, don Antonio Alonso Martínez Monasterio, opositor 76; Población de Cerrato, don Antonio Mateos Fernández, opositor 367; Valdeolmillos, don Félix Morala y del Río, opositor 283.

Idem de Salamanca: Abusejo, don Jesús Castaño Martín, Secretario de Berrocal de Huerva; El Tornadizo, don Esteban González Nieto, opositor 98.

Idem de Soria: Blocona, don Mariano Domínguez Sacristán, Secretario de Carrascosa de la Sierra; Borjabad, don Félix Báez Avila, ex Secretario de Herrerueta (Cáceres); Montejo de Liceras, don Silvino Cuesta Angulo, opositor 181; Montuenga de Soria,

don Eloy Peña Sarnago, Secretario de Fuentestrún; Pobar, don Pedro Calleja Alonso, opositor 379.

Idem de Tarragona: Bonastre, don Jesús Rodríguez Vigo, Real decreto de 1925; Montbrió de la Marca, don Fidel Borrego Hernández, opositor 192.

Idem de Teruel: Alpeñés-Corbación, don Sebastián Pérez Malo, Secretario de Jorcas; Guadalaviar, don Luis Martínez Miguel, Secretario de Valdeprado (Soria); Hinojosa de Jarque, don Ramón García García, opositor 115; Montoro de Mezquita, don Sebastián Pérez Malo, Secretario de Jorcas; Vinaceite, don Luis Martínez Miguel, Secretario de Valdeprado (Soria).

Idem de Valladolid: Aldea de San Miguel, don Javier Cuadrado de Santiago, opositor 266; Quintanilla del Molar, don Antonio García Valcarce, caso cuarto.

Idem de Zamora: Friería de Valverde, don Miguel Pascual Fernández, opositor 373; Fuente el Carnero, don Antonio P. Andrés Prada, opositor 9.

Idem de Zaragoza: Alcalá de Moncayo, don Javier Cuadrado de Santiago, opositor 266; Bagués, don Pedro Narro Martínez, Secretario de Rubielos de la Cérida (Soria); Cerveruela, don Santos Charro Gómez, Secretario de Velascávaro (Valladolid); Cuarte de Huerva, don Antonio Mateos Fernández, opositor 367; Navardún, don Pedro Calleja Alonso, opositor 379.

(Gaceta del 16 de Octubre de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 91 del Estatuto provincial, vengo en convocar al Pleno de la excelentísima Diputación provincial, con carácter de urgencia, para celebrar sesión extraordinaria el día 23 de los corrientes, a las once horas, en el Salón de sesiones de su Palacio, con objeto de dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo provincial dictada en el recurso promovido por don Jacobo Romero, contra acuerdos de la Corporación que le destituyó del cargo de Arquitecto provincial, y, como consecuencia, fijar la situación en que ha de quedar el Arquitecto últimamente nombrado.

Lo que en cumplimiento de di-

cho artículo y a los efectos del 94 se hace público en este periódico oficial.

Valladolid, 21 de Octubre de 1930.—El Presidente, *Francisco Belloso*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.138

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 13 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, se verificará en una de las salas del Palacio municipal, la subasta para el aprovechamiento de 150 hectolitros de piña del monte «Antequera», de los propios de esta ciudad.

Dicha subasta, que será presidida por esta Alcaldía, o Teniente en quien delegue, acompañada de un funcionario de Montes, se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924.

El tipo de subasta es el de cuatrocientas cincuenta pesetas.

Para mostrarse licitador será preciso haber consignado en la Caja municipal el 5 por 100 de la tasación del producto, o sea, la cantidad de veintidós pesetas cincuenta céntimos.

El que resulte rematante queda obligado a ampliar el depósito provisional hasta una suma igual al 10 por 100 de la cantidad que se compromete a satisfacer por el referido aprovechamiento; fianza que en ningún caso le será devuelta el arrendatario sin que acredite haber cumplido exactamente todas condiciones facultativas y económicas base de esta subasta.

La cantidad en que se adjudique el remate, deducido el 10 por 100 del Estado, se abonará de una sola vez antes de tomar posesión del aprovechamiento, debiendo de presentar en Intervención la carta de pago acreditativa del ingreso de dicho 10 por 100 en las arcas del Tesoro, que se le deduce.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado de la clase 6.^a (3'60 pesetas) con timbre municipal de 0'25 pesetas, acompañándose, además del documento justificativo de constitución del depósito provisional, la cédula de vecindad del año corriente.

Serán de cuenta del rematante los anuncios, todos los gastos, indemnizaciones, derechos reales y multas, reintegro del expediente y demás contribuciones e impues-

tos que las leyes consideran obligatorias en esta clase de contratos.

Para el bastanteo de poderes han sido designados por la Corporación los Letrados consistoriales que lo son don Mauro Miguel Romero y don Luis Roldán Trápaga.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto, todos los días labores, de once a una en el Negociado de Gobierno de la Secretaría general.

Modelo de proposición

Don F. de T....., vecino de....., enterado de las condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de 150 hectolitros de piña del monte «Antequera», se compromete a verificar dicho aprovechamiento por la cantidad de..... pesetas (en letra, sin enmiendas ni raspaduras).

(Fecha y firma del proponente).

Valladolid, 16 de Octubre de 1930.—El Alcalde, *Federico Santander*.

517

Núm. 4.139

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 14 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, se verificará en una de las salas del Palacio municipal, la subasta para el aprovechamiento de 300 hectolitros de piña del monte «Esparragal», de los propios de esta ciudad.

Dicha subasta, que será presidida por esta Alcaldía, o Teniente en quien delegue, acompañada de un funcionario de Montes, se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924.

El tipo de subasta es el de novecientas pesetas.

Para mostrarse licitador será preciso haber consignado en la Caja municipal el 5 por 100 de la tasación del producto, o sea, la cantidad de cuarenta y cinco pesetas.

El que resulte rematante queda obligado a ampliar el depósito provisional hasta una suma igual al 10 por 100 de la cantidad que se compromete a satisfacer por el referido aprovechamiento; fianza que en ningún caso le será devuelta el arrendatario sin que acredite haber cumplido exactamente todas las condiciones facultativas y económicas base de esta subasta.

La cantidad en que se adjudique el remate, deducido el 10 por

100 del Estado, se abonará de una sola vez antes de tomar posesión del aprovechamiento, debiendo de presentar en Intervención la carta de pago acreditativa del ingreso de dicho 10 por 100 en las arcas del Tesoro, que se le deduce.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado de la clase 6.^a (3'60 pesetas) con timbre municipal de 0'25 pesetas, acompañándose, además del documento justificativo de constitución del depósito provisional, la cédula de vecindad del año corriente.

Serán de cuenta del rematante los anuncios, todos los gastos, indemnizaciones, derechos reales y multas, reintegro del expediente y demás contribuciones e impuestos que las leyes consideran obligatorias en esta clase de contratos.

Para el bastanteo de poderes han sido designados por la Corporación los Letrados consistoriales que lo son don Mauro Miguel Romero y don Luis Roldán Trápaga.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto, todos los días laborables, de once a una en el Negociado de Gobierno de la Secretaría general.

Modelo de proposición.

Don F. de T....., vecino de....., enterado de las condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de 300 hectolitros de piña del monte «Esparragal», se compromete a verificar dicho aprovechamiento por la cantidad de..... pesetas (en letra, sin enmiendas ni raspaduras).

(Fecha y firma del proponente).

Valladolid, 16 de Octubre de 1930.—El Alcalde, *Federico Santander*.

518

Núm. 4.153

Adalia

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término correspondientes al año de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Adalia, 12 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Pío Delgado.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de

Serrada.

Núm. 4.200

Almenara de Adaja

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de esta villa el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual, para la formación del que ha de regir en este Municipio en el próximo ejercicio de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después, las reclamaciones que estimen convenientes, como determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de Agosto de 1924.

Almenara de Adaja, 19 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Francisco Escudero.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Ciguñuela.

Núm. 4.196

Ataques

El día 30 del actual, y horas de once y doce de su mañana, respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, la tercera subasta del fruto de piña, y seguidamente, la de pastos del monte de «Serranos», bajo el tipo de 2.000 pesetas las piñas, y 500 pesetas los pastos, y con sujeción a todas las demás condiciones que rigieron para las anteriores.

Asimismo, se fija el día 31 del actual, y hora de las doce de su mañana, para la tercera subasta de maderas y leñas de 1.298 pinos del monte de «Serranos», bajo el tipo de 7.532 pesetas, y con sujeción a las condiciones regidas para las anteriores.

Ataques, 19 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Inocencio Izquierdo.

519

Núm. 4.198

Bobadilla del Campo

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, concepto rústica y pecuaria, y las listas cobratorias sobre edificios y solares de este término, formados para el año de 1931, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que puedan ser examinados y formular durante el expresado

plazo, las reclamaciones que estimen justas.

También se halla terminada y expuesta al público por diez días, en la expresada Secretaría, la matrícula de la contribución industrial de esta villa para 1931, al objeto de que pueda ser examinada y formular reclamaciones.

Bobadilla del Campo, 17 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Valeriano Fraile.

Núm. 4.127

Ciguñuela

Hallándose confeccionada la matrícula para la contribución Industrial de este término municipal y año de 1931, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada por cuantos interesados lo crean oportuno, y presentar las reclamaciones que estimen justas, bien entendido que pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Ciguñuela, 13 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Blas Gutiérrez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Fuensaldaña.

Villaco.

Villalbarba.

Núm. 4.205

Fontihoyuelo

Formadas las cuatro listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término, para el próximo año de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fontihoyuelo, 19 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Eduardo García.

Núm. 4.130

Fuensaldaña

Terminado el padrón letra A de la patente nacional sobre automóviles para el próximo año de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo le examinen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuensaldaña, 15 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Felipe Crespo.

Núm. 4.179

La Pedraja de Portillo

El día 30 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, con las solemnidades rituarías, la segunda subasta para el aprovechamiento del fruto de pino pínlea y pinaster del monte «Corbejón», de estos propios, bajo el tipo de 300 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, verificándose las licitaciones por medio de pliegos cerrados.

La Pedraja de Portillo, 17 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Félix Valdés.

520

Núm. 4.181

La Pedraja de Portillo

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal y matrícula de industrial para el próximo año de 1931, se hallan expuestos al público el primero por término de ocho días, y la segunda por plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que sean examinados dichos documentos por cuantos lo tengan por conveniente y formulen las reclamaciones que crean pertinentes.

La Pedraja de Portillo, 17 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Félix Valdés.

Núm. 4.158

Portillo

El día 3 de Noviembre próximo venidero, y a las horas que se dirán, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las segundas subastas de corta de pinos que se expresan:

A las nueve y media, en «Corbejón y Quemados» en la cantidad de 15.860'35 pesetas.

A las diez y media, en «Tamarizo Nuevo» en el precio de 14.777'93 pesetas.

A las once y media, en «Tamarizo Viejo» en 13.366'61 pesetas; y

A las doce y media, en «Llano de San Marugán» en 4.076'80 pesetas.

Las proposiciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, terminando el plazo de presentación para optar a las tres primeras el día 2 de Noviembre, a las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en el lu-

gar en que han de celebrarse las subastas.

Portillo, 16 de Octubre de 1930.—El Alcalde, T. Martín.

521

Núm. 4.118

San Cebrían de Mazote

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, correspondiente al año 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Cebrían de Mazote, 13 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Eloy de la Fuente.

Núm. 4.159

San Vicente del Palacio

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria, de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones por los contribuyentes interesados.

San Vicente del Palacio, 15 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Crispulo Nieto.

Núm. 4.122

Valdearcos de la Vega

Formado el anteproyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1931 y aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que consideren justas.

Valdearcos de la Vega, 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Francisco Aguado.

Núm. 4.209

Villagarcía de Campos

Habiéndose terminado el padrón de todos los vehículos automóviles con motor mecánico existentes en esta localidad, refe-

rentes al impuesto sobre patente nacional para 1931, se halla expuesto al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villagarcía de Campos, 18 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Blas Alvarez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Monasterio de Vega.

Pozuelo de la Orden.

Núm. 4.183

Villalba de los Alcores

Hallándose confeccionados se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, los documentos y por el tiempo que a continuación se expresa; todos referentes al año 1931.

Padrones de los vehículos automóviles existentes en este término municipal, por un plazo de quince días.

Matrícula Industrial, por un plazo de diez días; y

Listas cobratorias de la riqueza rústica catastrada, por el plazo de ocho días.

Villalba de los Alcores, 16 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Policarpo García.

Núm. 4.121

Villanueva de Duero

Formado el repartimiento individual de la contribución territorial, sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal correspondiente al año de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de Duero, 16 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Angel Lara.

Núm. 4.206

Villavaquerín

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1930, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villavaquerín, 15 de Octubre de 1930.—El Presidente, Mariano de Torre.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto el correspondiente al año 1929 en el Ayuntamiento de

Ciguñuela.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados municipales**

Núm. 4.162

PALAZUELO DE VEDIJA**CÉDULA DE CITACIÓN**

En diligencias de juicio verbal civil promovido por el vecino de esta villa don Manuel Bueno Bueno, contra doña Engracia Ramos, residente en Uruña, y don Higinio Ramos, éste de ignorado paradero, sobre reclamación de trescientas ochenta y cinco pesetas, importe de tres reses de cerda, el señor Juez municipal de este término, por providencia de esta fecha, ha señalado para la celebración de dicho juicio, el día treinta del actual, a las once horas, el cual tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, acordando se cite al demandado don Higinio Ramos, a petición del actor y conforme determina el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, por medio de la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, por la que se advierte y se previene a dicho demandado, que debe comparecer al acto por sí o por persona que legítimamente le represente con las pruebas de que intente valerse, y que en caso contrario, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Palazuelo de Vedia, a 16 de Octubre de 1930.—El Secretario del Juzgado, Félix González Ríos.

Imprenta de la Diputación provincial